



Ayuntamiento
de Guadalupe

BANDO

D. Felipe Sánchez Barba, Alcalde-Presidente de la Puebla y Villa de Guadalupe

HACE SABER QUE

Que la ocupación de terrenos de uso público con productos comerciales a la venta en la puerta de sus establecimientos y máquinas expendedoras establece una limitación de la ocupación tomando como referencia la distancia desde la fachada hasta el bordillo de la acera, que en función de las categorías que la ordenanza municipal establece son las siguientes:

- Calles de 1ª Categoría: Plaza de Santa María de Guadalupe y Calle Marqués de la Romana. Se permite una ocupación de hasta 1 m de fondo.
- Calles de 2ª Categoría: C/ Gregorio López, Alfonso el Onceno y Avenida Conde de Barcelona. Se permite la siguiente ocupación:
 - ✓ Desde la Plaza de Santa María hasta el número 15 de la Calle Gregorio López, 0,50 metros.
 - ✓ Desde el número 17 de la Calle Gregorio López, 0,75 metros.
- Calle de 3ª Categoría: Resto de las vías del municipio, 0,75 metros.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

EL ALCALDE.- Felipe Sánchez Barba

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

